

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Primera. Objeto de la convocatoria, normativa y procedimiento.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefatura de Servicio de Mantenimiento Y Regeneración Urbana, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que figura vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. El procedimiento de provisión de los puestos se ajustará, además de la regulación de la presente convocatoria, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, será también de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo; y demás normativa sobre Función Pública de general aplicación. En materia procedimental regirá también lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3. El procedimiento de provisión será el de Libre Designación

**Segunda. Características y funciones del puesto:**

Las características y funciones del puesto son las que aparecen en el Anexo a las presentes Bases.

**Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, perteneciendo a cualquiera de las Escalas del Subgrupo A1.
- No hallarse en la situación administrativa de suspensión firme de funciones mientras dure la suspensión, ni hallarse en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones.

Los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

**Cuarta. Plazo y lugar de presentación de instancias**

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General a través de la Sede Electrónica municipal, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

En la solicitud deberá constar declaración o referencia a que se cumplen con los requisitos de participación en el presente proceso, así como de la veracidad de los méritos alegados.

Asimismo, en la solicitud deberá realizarse referencia expresa a qué concreto puesto se opta entre los dos convocados, y en caso de concursar a ambos, el orden de preferencia.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- Certificado actual expedido por el órgano municipal competente para ello, justificativo de la condición de funcionario de carrera, Escala, Subescala de pertenencia, Subgrupo y situación administrativa.
- Currículum Vitae, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, publicaciones y cuantos datos sobre su carrera profesional crea necesario aportar el aspirante.
- Fotocopia simple de los méritos que se invocan, sin perjuicio de la presentación posterior de los originales para su cotejo.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Quinta. Publicidad.**

Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)

#### **Sexta. Lista de personas admitidas**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de su publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las personas solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de la persona interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará una nueva Resolución declarando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. En el caso de no existir solicitudes de subsanación o reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

#### **Séptima.- Propuesta de designación, nombramiento, toma de posesión y cese.**

7.1. Publicada la lista definitiva de admitidos/as en la sede electrónica del Ayuntamiento y remitidas las solicitudes y documentación adjunta a las Concejalía a que se adscribe el puesto convocado, por la persona titular de dicho órgano se formulará informe motivado continente de la propuesta que corresponda. Para su evacuación se podrá disponer de la asistencia técnica del Director General de Función Pública y, en caso necesario, de otros asesores especialistas, a fin de apreciar la idoneidad y la adecuación de la persona propuesta, pudiendo convocarse a los aspirantes a una entrevista personal.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya

formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a proveer. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

7.2. En el plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien haya delegado adoptará acuerdo de nombramiento, que se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidata/a elegido/a de los requisitos exigidos, los méritos acreditados y de la competencia para el desempeño del puesto, en comparación con el resto de aspirantes presentados, quedando acreditado la observancia del procedimiento.

7.3. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

#### **Octava. Régimen de Impugnaciones**

Contra la resolución de aprobación de las Bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### **Novena. Protección de datos personales.**

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

## ANEXO-PUESTO

Nº orden	Código y denominación	Adscripción	Subgrupo	Nivel	Comp.Esp.	Escala - Subesc.	Jornada	Administración
1	30195 JEFATURA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA	A1	28	36.469,72	AG/AE-Técnica	Total Disp.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
Perfil	<p>Experiencia profesional en el ámbito de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, supervisión de Proyectos de obras Edificios e Instalaciones y Eficiencia Energética.</p> <p>Experiencia en la tramitación de los diferentes tipos de expedientes de Contratación.</p> <p>Experiencia en la Elaboración del Planes Anuales de Contratación.</p> <p>Experiencia en la Elaboración de Plan de Control Financiero</p> <p>Experiencia en la gestión y coordinación de equipos de trabajo y en el ejercicio de funciones de responsabilidad sobre los mismos.</p> <p>Experiencia en la gestión de contratos de servicios y contratos de obras conforme a la Ley 9/2017.</p> <p>Formación técnica sobre edificios, instalaciones, eficiencia energética.</p>							
Funciones	<p>La dirección de los servicios técnicos municipales conformados por las secciones técnicas de obras y proyectos, instalaciones y eficiencia energética.</p> <p>Analizar, evaluar y realizar seguimiento de la ejecución de los programas, proyectos, procesos y presupuestos del Servicio.</p> <p>Garantizar la actuación del Servicio en orden al respeto de los principios de contratación pública que correspondan al mismo, y en concreto libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, el gasto eficiente de los recursos públicos a partir de estudios económicos ajustados a mercado, promoviendo la concurrencia, la libre competencia, la selección de la oferta económicamente más ventajosa y la alternancia en los contratos por los licitadores.</p> <p>Elaborar el Plan Anual de Contratación relativo a las competencias del Servicio.</p> <p>Impulsar la tramitación de los contratos necesarios para el funcionamiento del Servicio y cumplimiento del Plan Anual de Contratación.</p> <p>Conformar con su firma los informes y propuestas de adjudicación que se someten a la Mesa de Contratación de los contratos del Servicio, y asistir a la Mesa en aquellos casos que se considere necesario o a requerimiento de la concejalía de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Coordinar con la Concejalía de Obras y Servicios Públicos y la Intervención Municipal, la adecuada gestión del presupuesto municipal destinado a contratos del Servicio, posibilitando de la mejor manera posible la fiscalización de este órgano y minimizando los riesgos de incurrir en error en la contratación.</p> <p>Elaborar los presupuestos del Servicio.</p> <p>Elaborar el Plan Cuatrimestral de Control Financiero.</p> <p>Conformar con su firma las propuestas de Pliegos de Prescripciones Técnicas, Estudios de Necesidad y Estudio económico de los contratos propuestos por el Servicio en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>Garantizar la debida actualización del Inventario Municipal de Bienes de las secciones que integran el Servicio, colaborando a tal efecto activamente con la Sección de Patrimonio para el adecuado ajuste a la realidad de los edificios, instalaciones y bienes municipales.</p> <p>Conformar las facturas que generan los contratos del Servicio, sin perjuicio de la competencia primaria de las secciones en esta función.</p> <p>Intervenir en la Planificación Estratégica Municipal en las materias de su competencia.</p> <p>Representar al Servicio ante las diversas Administraciones y asistir a reuniones y actos necesarios o en los que sea requerido.</p> <p>Orientar la acción de los funcionarios adscritos al Servicio a las directrices políticas y al cumplimiento de los fines fijados por el Equipo de Gobierno.</p> <p>Definir y establecer, en coordinación con las secciones, los procesos y procedimientos administrativos, así como los protocolos de tramitación de los procedimientos, en orden a su homogeneización, formalización informática y transparencia, siempre de acuerdo con el principio de legalidad.</p> <p>Garantizar el impulso de los procedimientos en los que el Servicio participe y exigir el deber de impulso por parte de los funcionarios adscritos al Servicio, con independencia de su nivel y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los jefes de las secciones.</p> <p>Sin perjuicio de la superior dirección de la concejalía de Obras y Servicios Públicos, ejerce la jefatura superior de los recursos humanos del Servicio, organizando los recursos humanos y orientándolos según sus capacidades a los fines del Servicio y propone, en su caso, el ejercicio de responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos.</p> <p>Promover la estabilidad en los puestos de los funcionarios para el mejor desempeño de sus funciones, garantizando su formación en el seno de las secciones que integran el Servicio.</p> <p>Garantizar la obligación de los funcionarios de puesto singularizado de conocer plenamente, con capacidad de formación a nuevos funcionarios, las funciones que corresponden al personal técnico y administrativo bajo su dependencia, sin perjuicio de la formación reglada.</p> <p>Velar por el mejor clima de trabajo, el desarrollo profesional y la motivación del personal adscrito al Servicio, así como por el cumplimiento de las normas de conducta y las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.</p> <p>Establecer los mecanismos de control y evaluación en el desempeño de sus funciones de los funcionarios adscritos al Servicio, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, a fin de garantizar la máxima calidad del servicio.</p> <p>A propuesta de las secciones que integran el Servicio y sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Recursos Humanos, proponer el régimen de teletrabajo del personal adscrito al Servicio vinculado a la evaluación de desempeño.</p> <p>Elaboración del Plan Anual de Contratación en lo relativo al ámbito de sus competencias.</p> <p>Experiencia en la tramitación de los diferentes tipos de expedientes de Contratación, desde la detección de la necesidad, elaboración de Pliegos Técnicos, aportaciones al PCAP, valoración de ofertas ..., hasta el informe propuesta de adjudicación.</p> <p>Elaboración del Plan Cuatrimestral de Control Financiero en lo relativo al ámbito de sus competencias.</p> <p>Desarrollar los nexos, vínculos de unión y coordinación funcional entre el Servicio y el resto de los departamentos municipales.</p> <p>Garantizar los derechos de los ciudadanos en el seno de los procedimientos administrativos, asegurando un orden de tramitación conforme a la fecha de incoación.</p> <p>Impulsar la integración digital y electrónica en el Servicio, implantando y actualizando las herramientas informáticas necesarias y velando por la formación de los funcionarios en el uso de las mismas.</p> <p>Supervisar la página de Transparencia Municipal para la adecuada información en la misma de la actividad del Servicio.</p> <p>Supervisar la normativa de protección de datos del Servicio.</p>							